



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-VI No. 0035-2023

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria VI del 03 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior Pública, creada por el Congreso Nacional mediante Ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La educación es un derecho de las personas a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 227 ibídem señala *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*



descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”;*

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”;*

Que, el Art. 12 de la LOES, señala que *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...);”;*

Que, el Art. 17 de la LOES determina que *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios*



establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, manifiesta: “(...) e) *La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;

Que, el Art. 9 del Estatuto de la U.E.A determina señala que “*La autonomía de la Universidad Estatal Amazónica, garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, aplicando los principios de pertinencia y de Integralidad; el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y aplicación de los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, con responsabilidad social y rendición de cuentas. (...)*”;

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina que: “*El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno; (...)*”;

Que, Art. 19 de la Norma Estatutaria de la U.E.A. establece las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, entre ellas: “(...) 34. *Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Ley; (...)* 41. *Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos.*”;

Que, el Art. 28 ibidem manifiesta. -*Tiene como misión la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar e informar sobre*



las actividades académicas que realiza la universidad. Es la autoridad ejecutiva de la universidad, en ausencia del Rector/a. Preside el Consejo Académico, supervisa y coordina el funcionamiento de las Unidades Académicas: Dirección Académica, Decanatos Académico y Sedes, Dirección de Secretaría Académica.

Que, el Art. 30 de la Norma Estatutaria.- Son deberes y atribuciones de la Vicerrectora o Vicerrector Académico: (...) *Elaborar los distributivos de trabajo del personal académico para cada periodo académico y remitirlos al Consejo Universitario. Para la elaboración de los distributivos, el Vicerrectorado Académico podrá emitir los lineamientos que considere necesarios.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-VACD-2023-0043-MEM de fecha 01 de marzo de 2023 suscrito por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la UEA solicita: *Con un cordial saludo me permito remitir a usted, el Calendario Académico Ordinario (P1) 2023-2023 y el Calendario Académico Ordinario (P2) 2023-2024, para que sean incluidos como punto del orden del día en el siguiente Consejo Universitario, con el fin de que sean analizados y de ser el caso aprobados por los miembros del HCU.*

Que, con memorando Nro. UEA-REC-2023-0135-MEM de fecha 02 de marzo de 2023 suscrito por el Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD. Rector de la Universidad Estatal, dispone incluir en los puntos del orden del día de la Sesión extraordinaria VI de Consejo Universitario lo siguiente: 3. *Conocimiento y de ser el caso aprobación de los Calendarios Académicos para los Periodos Académicos Ordinarios 2023-2023 y 2023-2024 de la Universidad Estatal Amazónica, remitido por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrector Académica de la UEA mediante Memorando Nro. UEA-VACD-2023-0043-MEM de fecha 01 de marzo de 2023.*

El Consejo Universitario de la U.E.A. en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario Académico para los periodos académicos ordinarios 2023-2023 y 2023-2024, remitido por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la Universidad Estatal Amazónica conforme el siguiente detalle:



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO
Vicerrectorado Académico
Período Académico Ordinario (P1) 2023-2023

PERÍODO DE MATRÍCULAS:	
Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 03 al Domingo 23 de Abril de 2023
Matrícula Extraordinarias (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 24 de Abril al Viernes 05 de Mayo de 2023
Matrícula Especiales (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 08 al Viernes 12 de Mayo de 2023
Lunes 02/Abril al Viernes 19/Mayo/2023	Planificación curricular
CLASES DE PRIMER PARCIAL: Lunes 22 de Mayo al Viernes 14 de Julio de 2023	
1. Lunes 22 al Viernes 26 de Mayo/2023	Inicio de clases
2. Lunes 29 de Mayo al Viernes 02 de Junio/2023	
3. Lunes 05 al Viernes 09 de Junio/2023	
4. Lunes 12 al Viernes 16 de Junio/2023	
5. Lunes 19 al Viernes 23 de Junio/2023	
6. Lunes 26 al Viernes 30 de Junio/2023	
7. Lunes 03 al Viernes 07 de Julio/2023	
8. Lunes 10 al Viernes 14 de Julio/2023	
EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL:	
9.	Lunes 17 al Viernes 21 de Julio/2023
CLASES DE SEGUNDO PARCIAL: Lunes 24 de Julio al Viernes 15 de Septiembre de 2023	
10. Lunes 24 al Viernes 28 de Julio/2023	
11. Lunes 31 de Julio al Viernes 04 de Agosto/2023	
12. Lunes 07 al Viernes 11 de Agosto/2023	
13. Lunes 14 al Viernes 18 de Agosto/2023	
14. Lunes 21 al Viernes 25 de Agosto/2023	
15. Lunes 28 de Agosto al Viernes 01 de Septiembre/2023	



16. Lunes 04 al Viernes 08 de Septiembre/2023
17. Lunes 11 al Viernes 15 de Septiembre/2023

18. EXÁMENES DEL SEGUNDO PARCIAL:
Lunes 18 al Viernes 22 de Septiembre 2023

EXÁMENES DE RECUPERACIÓN:
Lunes 25 al Viernes 29 de Septiembre de 2023

Lunes 02 al 06 de Octubre/2023	Asentamiento de calificaciones y subida de evidencias al sistema
--------------------------------	--

DÍAS FESTIVOS:

Lunes 01 de Mayo/2023	Día del Trabajo
Miércoles 24 de Mayo/2023	Batalla del Pichincha (se traslada al Viernes 26 de Mayo/2023)
Jueves 10 de Agosto/2023	Primer Grito de Independencia (se traslada al Viernes 11 de Agosto/2023)
Lunes 09 de Octubre/2023	Independencia de Guayaquil

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO
Vicerrectorado Académico
Período Académico Ordinario (P1) 2023-2023

PERÍODO DE MATRÍCULAS

Del Lunes 03 de Abril al Viernes 12 de Mayo de 2023

Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 03 al Domingo 23 de abril de 2023 10mo. Nivel 03 y 04 de Abril 9no. Nivel 05 y 06 de Abril 8vo. Nivel 07 y 08 de Abril 7mo. Nivel 09 y 10 de Abril 6to. Nivel 11 y 12 de Abril 5to. Nivel 13 y 14 de Abril 4to. Nivel 15 y 16 de Abril 3er. Nivel 17 y 18 de Abril 2do. Nivel 19 y 20 de Abril 1er. Nivel 21, 22 y 23 de Abril
Matrícula Extraordinarias (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 24 de Abril al Viernes 05 de Mayo de 2023
Matrícula Especiales (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 08 al Viernes 12 de Mayo de 2023

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P2) 2023-2024

PERÍODO DE MATRÍCULAS:	
Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 09 al Domingo 29 de Octubre de 2023
Matrícula Extraordinarias (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 30 de Octubre al Viernes 03 de Noviembre de 2023
Matrícula Especiales (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 06 al Jueves 09 de Noviembre de 2023
Lunes 09/Oct. al Viernes 17/Nov./2023	Planificación curricular
CLASES DE PRIMER PARCIAL:	
Lunes 20 de Noviembre/2023 al Viernes 26 de Enero/2024	
1. Lunes 20 al Viernes 24 de Noviembre/2023	Inicio de clases
2. Lunes 27 de Noviembre al Viernes 01 de Diciembre/2023	
3. Lunes 04 al Viernes 08 de Diciembre/2023	
4. Lunes 11 al Viernes 15 de Diciembre/2023	
Lunes 18 al Viernes 22 de Diciembre/2023	Periodo vacacional de Navidad
Lunes 25 al Viernes 29 de Diciembre/2023	y Fin de Año.
5. Martes 02 al Viernes 05 de Enero/2024	
6. Lunes 08 al Viernes 12 de Enero/2024	
7. Lunes 15 al Viernes 19 de Enero/2024	
8. Lunes 22 al Viernes 26 de Enero/2024	
EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL:	
9.	Lunes 29 de Enero al Viernes 02 de Febrero/2024
CLASES DE SEGUNDO PARCIAL:	
Lunes 05 de Febrero al Viernes 29 de Marzo/2024	
10. Lunes 05 al Viernes 09 de Febrero/2024	
11. Lunes 12 al Viernes 16 de Febrero/2024	
12. Lunes 19 al Viernes 23 de Febrero/2024	
13. Lunes 26 de Febrero al Viernes 01 de Marzo/2024	
14. Lunes 04 al Viernes 08 de Marzo/2024	
15. Lunes 11 al Viernes 15 de Marzo/2024	
16. Lunes 18 al Viernes 22 de Marzo/2024	
17. Lunes 25 al Viernes 29 de Marzo/2024	
18.	EXÁMENES DEL SEGUNDO PARCIAL: Lunes 01 al Viernes 05 de Abril/2024
EXÁMENES DE RECUPERACIÓN:	
Lunes 08 al Viernes 12 de Abril de 2024	
Lunes 15 al 19 de Abril/2024	Asentamiento de calificaciones y subida de evidencias al sistema
DÍAS FESTIVOS:	
Lunes 9 de Octubre/2023	Independencia de Guayaquil
Miércoles 18 de Octubre/2023	Aniversario de la UEA
Jueves 2 de Noviembre/2023	Día de los difuntos
Viernes 3 de Noviembre/2023	Independencia de Cuenca



Viernes 10 de Noviembre/2023	Provincialización de Pastaza
Lunes 13 de Noviembre/2023	Cantonización de Pastaza (LOSEP)
Lunes 25 de Diciembre/2023	Navidad
Sábado 31 de Diciembre/2023	Fin de año
Lunes 01 de Enero/2024	Año nuevo
Lunes 12 de Febrero/2024	Día de la Amazonía
Lunes 12 y Martes 13 de Febrero/2024	Carnaval
Viernes 29 de Marzo/2024	Viernes Santo

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO
Vicerrectorado Académico
Período Académico Ordinario (P2) 2023-2024

PERÍODO DE MATRÍCULAS

Del Lunes 09 de Octubre al Jueves 09 de Noviembre de 2023

Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 09 al Domingo 29 de Octubre de 2023
	10mo. Nivel 9 y 10 de Octubre
	9no. Nivel 11 y 12 de Octubre
	8vo. Nivel 13 y 14 de Octubre
	7mo. Nivel 15 y 16 de Octubre
	6to. Nivel 17 y 18 de Octubre
	5to. Nivel 19 y 20 de Octubre
	4to. Nivel 21 y 22 de Octubre
	3er. Nivel 23 y 24 de Octubre
	2do. Nivel 25 y 26 de Octubre
1er. Nivel 27, 28 y 29 de Octubre	
Matrícula Extraordinarias (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 30 al Viernes 03 de Noviembre/2023
Matrícula Especiales (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 06 al Jueves 09 de Noviembre/2023

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD



DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo y a los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a los Decanatos, Coordinaciones, Sedes Académicas, Secretaría Académica; Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y Dirección Financiera para su conocimiento y fines correspondientes.

Tercera. - Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la comunidad universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los seis (06) día del mes de marzo del año dos mil veinte y tres (2023).

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO